

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendiente de agotar la etapas de alegatos y sentencia. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022021-00166-00

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO.
Demandante:	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Interlocutorio No. 2743

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar audiencia a fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se escucharán los alegatos y si se proferirá sentencia de conformidad con en el artículo 373 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: A fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el artículo 373 del C.G. del Proceso, se

señala como fecha el día martes seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). a partir de las 9:30 am. para adelantar la audiencia a través de medio virtual.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ